



RESOLUCION No. CSJHUR17-220  
miércoles, 02 de agosto de 2017

“Por medio de la cual se otorga comisión de servicios.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE HUILA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA08-4529 de 2008, de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 2 de agosto de 2017

CONSIDERANDO

Que el doctor Efraín Rojas Segura, Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, requiere Comisión de Servicios para trasladarse al municipio de Pitalito, Huila, para asistir a la Sesión del Comité Departamental del Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes y avances del Plan de Acción, el 3 de agosto de 2017, pernoctado con desplazamiento en la jornada de la tarde y el 4 de agosto de 2017, sin pernoctar.

Que mediante Acuerdo No. PSAA08-4529 del 4 de febrero del 2008, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, delegó a las Seccionales la función de otorgar las comisiones de servicios, referidas en el artículo 136 de la ley 270 de 1996, a los magistrados que las conforman y a los empleados de las respectivas salas, dentro del ámbito territorial de su competencia.

El comisionado devengará viáticos de conformidad con la escala establecida en la Resolución No. DESAJNER17-2327 del 16 de junio de 2017 expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.45317 de 2 de agosto de 2017.

Que de conformidad con el artículo 136 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo antes citado, según lo aprobado en sesión ordinaria del día 2 de agosto de 2017, es procedente autorizar la Comisión de Servicios al citado funcionario.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTICULO 1. Conceder Comisión de Servicios al doctor Efraín Rojas Segura, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.534.107, para trasladarse al Municipio de Pitalito, el día 3 de agosto de 2017, pernoctado, desde la jornada de la tarde y el 4 de agosto de 2017, sin pernoctar, para asistir a la Sesión del Comité Departamental del Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes y avances del Plan de Acción.

ARTICULO 2. La presente comisión de servicios dará lugar a reconocimiento de viáticos y gastos de viaje, de conformidad con la escala de viáticos establecida en la Resolución No. DESAJNER17-2327 del 16 de junio de 2017 expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.45317 de 2 de agosto de 2017.

Resolución Hoja No. 2 Por medio de la cual se otorga comisión de servicios.

ARTICULO 3. Envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva para lo de su competencia.

ARTICULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Neiva-Huila

DIANA PATRICIA ROJAS PARRASI  
Presidenta (E)